

**URAREN EUSKAL AGENTZIAREN
(URA)**

ETA

**BILBAO BIZKAIA
UR PARTZUERGOAREN ARTEKO**

KOLABORAZIO HITZARMENA

**TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS
AGRARIOS, S.A., SME, MP
(TRAGSATEC)
BALIABIDE PROPIOA "URA
HORNITZEKO UR
APROBETXAMENDUEN
ADMINISTRAZIO ERREGULAZIOA
(V. FASEA)" ZERBITZUA EMATERA
BIDERATZEKO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**AGENCIA VASCA DEL AGUA
(URA)**

Y

**CONSORCIO DE AGUAS
BILBAO BIZKAIA**

**PARA LA APORTACIÓN DEL MEDIO
PROPIO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS
AGRARIOS, S.A., SME, MP (TRAGSATEC)
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
"REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA
DE APROVECHAMIENTOS DE AGUA
DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO
DE AGUA (FASE V)**



Gasteizen, 2018ko abendu(a)ren 28(a)n

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2018.

BILDU DIRA

Batetik, **Ernesto Martinez de Cabredo Arrieta jn.**, Uraren Euskal Agentziako (URA) zuzendari nagusia, erakunde horren izenean eta ordezkari gisa jardunez; hitzarmen hau sinatzeko gaituta dago Uraren ekainaren 26ko 1/2006 Legean ezarritakoa dela bide.

Bestetik, **Kepa Odriozola Azula jn.**, Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoko presidentea den aldetik, erakunde horren izenean eta ordezkari gisa jardunez; hitzarmen hau sinatzeko gaituta dago 2018ko abenduaren 26an Zuzendaritza Batzordeak hartutako erabakia dela bide.

Bi aldeek, jarduten duten gisan, lankidetza hitzarmen hau sinatzeko aski gaitasun juridiko aitortu diote elkarri, eta, hartara,

REUNIDOS

De una parte, **D. Ernesto Martinez de Cabredo Arrieta**, Director General de la Agencia Vasca del Agua (URA), actuando en nombre y representación de dicho Organismo, y facultado para la suscripción del presente Convenio en virtud de lo establecido en la Ley 1/2006 de 26 de junio de Aguas del País Vasco.

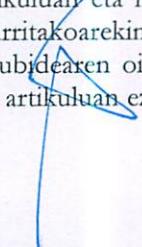
Y, de otra parte, **D. Kepa Odriozola Azula**, en calidad de Presidente, en nombre y representación del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia, autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo adoptado por el Comité Directivo de fecha 26 de diciembre de 2018

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

HAUXE AZALDU DUTE

I. Estatuko Administrazio Nagusia, erkidego mailako administrazioak eta toki mailako erakundeak existitzeak errealitate anitz eta konplexua osatzen du; hala, erakunde horiek espazio subjektibo eta geografiko berean proiektatzen dute haien jarduna. Egoera horren ondorioz, guztientzako komuna izango den jarduteko esparrua sustatu behar da, jarduteko parte hartze instituzionala bultzatu eta eraginkortasun mailak areagotzea.

Horren haritik, toki erakundeek udalerrien interes eta erantzukizunei zuzenean eragiten dieten gaietan esku hartzeko ahalmena daukate, eta, askotan, gai horiek autonomia erkidegoen interesekin lotuta egoten dira; espazio horretan beharrezkoia izaten da bi erakundeek kolaborazio estua izatea, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 47. artikuluan eta hurrengoan eta 140.2 artikuluan ezarritakoarekin bat etorriz, baita Toki araubidearen oinarrriak arautzen dituen Legearen 57. artikuluan ezarritakoarekin bat etorriz ere.



EXPONEN

I. La múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incremente sus niveles de eficiencia.

En este sentido, las entidades locales tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan directamente al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios que, en infinidad de ocasiones, se conectan con los intereses de las Comunidades Autónomas, y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y siguientes y 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Artículo 57 de la Ley de bases del Régimen local.

- II. Eskumenen banaketa ikusita, Espainiako Konstituzioko 148. artikuluan, Euskal Autonomia Erkidegoko Autonomia Estatutuaren 10. artikuluan eta Toki araubidearen oinarrak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 25. artikuluan konfiguratutakoa, bi administrazioen arteko kolaborazio xede izan daitezkeen jarduketen artean daude, besteak beste, ur hornidura, saneamendu eta hondakin urak arazteari buruzkoak.
- III. Uraren Euskal Agentzia (URA) erakunde publikoa Euskal Autonomia Erkidegoko Uraren ekainaren 26ko 1/2006 Legearen ondorioz sortu zen. Euskal Autonomia Erkidegoko Administrazio Ingorumen, Lurralde Plangintza eta Etxebizitza Sailari emandako aprobtxamendu hidrauliko, kanal eta ureztapen arloko funtazioak betetzen ditu, apirilaren 11ko 77/2017 Dekretuaren bitarte, aipatutako sailaren egitura organikoa eta funtzionala ezarri zuena.
- Aipatutako dekretua dela bide, URA Ingorumen, Lurralde Plangintza eta Etxebizitza Sailari atxikita dago, eta saileko titularra URA erakundeko gobernu organoko burua da.
- IV. Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa toki partzuergoada, eta eskumenak ditu edateko hura hornitzeko zerbitzuak ematean eta hondakin uren tratamenduan, partzuergoa osatzen duten udalerrien lurralte esparruan. Estatuetan aurreikusitakoarekin bat etorriz, Partzuergoa Bizkaiko Foru Aldundira atxikita dago.
- V. 40/2015 Legearen 47. artikuluan aurreikusi da administrazio arteko hitzarmenak bi administrazio publiko edo gehiagoren artean, erakunde publikoen eta horiei lotutako zuzenbide publikoko erakundeen artean sina daitezkeela, eta eskumen propioak edo eskuordetutako eskumenak gauzatzeko bitarteko, zerbitzu eta baliabide propioak erabiltzea jaso daitekeela hitzarmen horietan.

Horren haritik, abuztuaren 20ko 1072/2010 Errege Dekretuko 24 artikuluak, Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) eta horren filial Tecnologías

II. Que en virtud del reparto competencial existente, configurado en el artículo 148 de la Constitución Española, en artículo 10 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, entre las actuaciones que pueden ser objeto de colaboración entre ambas Administraciones se encuentran aquellas relativas al abastecimiento de agua, y al saneamiento y depuración de aguas residuales.

III. Que el ente público la Agencia Vasca del Agua (URA) se crea por Ley 1/2006 de 26 de junio de Aguas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Ejerce las funciones en materia de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos atribuidas al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de dicho Departamento.

En virtud del citado Decreto, URA está adscrito al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, cuyo titular preside su órgano de gobierno.

IV. Que el Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia es un consorcio local con competencias en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales en el ámbito territorial de los municipios que lo conforman. De acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, el Consorcio figura adscrito a la Diputación Foral de Bizkaia.

V. Que el artículo 47 de la Ley 40/2015 prevé la suscripción de convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas a éstas y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos propios para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

En el mismo sentido, el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.

Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) enpresen araubide juridikoa garatu zuenak, TRAGSA eta horren filial TRAGSATECen ekarpena arautu zuen, baliabide propio pertsonifikatu eta zerbitzu tekniko diren aldetik, autonomia erkidegoetako administrazioetatik, beste administrazio edo subjektu juridiko publikoekin lankidetzen aritzeko harremanetan. Harreman hori interesa duten administrazio edo subjektu juridiko publikoen arteko kolaborazio hitzarmen baten bitartez gauzatu behar da, eta azaldu egin behar dira hitzarmena sinatu izana justifikatzen duen interes publikoa, garatuko diren jarduketak eta alde bakoitzak egingo dituen ekarpenak.

Azaldutakoa oinarritzat hartuz, bi aldeek, aprobetxamendu hidraulikoaren, ur horniduraren, saneamenduaren eta hondakin uren tratamenduaren arloetan interes publikoko xede komunak helburu dituztenez, lankidetza hitzarmen hau sinatzea ERABAKI DUTE, klausula hauen bitartez arautuko dena:

KLAUSULAK

Lehenengoa.- Xedea

Hitzarmen honen helburua Bilbao-Bizkaia Ur Partzuergoaren (BBUP) eta Uraren Euskal Agentziaren (URA) arteko kolaborazioa da, azken horrek lehenengoari Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSATEC) baliabide propio pertsonifikatua eta zerbitzu teknikoa laga diezaion, zerbitzu hau emateko: "Hiri hornidurarako ur aprobetxamenduen administrazio erregulazioa" (V. Fasea)".

Lanen definizio, xehetasun eta baldintzak, teknikoak zein ekonomikoak, I. eta II. Eranskinetan jaso dira, hurrenez hurren; bi aldeek sinatutako eranskin horiek hitzarmen honen atal banaezina osatzen dute.

Bigarrena.- Iraupena

Hitzarmen honek 2019ko urtarrilaren 1etik aurrera izango ditu ondorioak, eta indarraldia BI (2) URTEKOA izango da.

Hala ere, hitzarmen hau luzatu ahalko da, gehienez bi urtez, bukaerako data baino lehen bi aldeek berariaz

(TRAGSA), y de su filial Tecnologías Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) , regula la aportación de TRAGSA y de su filial TRAGSATEC, en su condición de medios propios personificados y servicio técnico, por la Administración de las Comunidades Autónomas en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o sujetos jurídico-públicos. Esta relación se debe instrumentar a través de un convenio de colaboración entre las Administraciones o sujetos jurídico-públicos interesados, con indicación del interés público que justifica su suscripción, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

En base a lo expuesto, ambas partes, estando interesadas en fines comunes de interés público en materia de aprovechamiento hidráulico, abastecimiento de agua y al saneamiento y tratamiento de aguas residuales, ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Consorcio de Aguas de Bilbao – Bizkaia (CABB) y la Agencia Vasca del Agua (URA) para la aportación por esta última de su medio propio personificado y servicio técnico Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSATEC), al primero, para la prestación del servicio: "Regularización administrativa de aprovechamientos de agua destinados al abastecimiento urbano (Fase V)".

La definición, especificaciones y condiciones tanto técnicas como económicas de los trabajos, se contienen respectivamente en los **Anexos I y II** que, firmados por ambas partes, forman parte inseparable del presente Convenio.

Segunda.- Duración

El presente convenio surtirá efectos a fecha 1 de enero de 2019, y su vigencia será de **DOS (2) AÑOS**.

No obstante, este convenio podrá ser prorrogado por un período máximo de dos años antes de la fecha de su finalización, por acuerdo expreso y por escrito de las

eta idatziz hala erabakitzetan badute.

Hirugarrena.- Aurrekontua, ordaintzeko modua eta azpikontratazioa

Hitzarmen honek jasotako jarduketaren aurrekontu osoa HIRUREHUN ETA HOGEITA BAT MILA ETA HIRUROGEITA BOST ZENTIMO ETA BERROGEITA HEMEZORTZI EUROKOIA (321.065,58 €) BEZ barne da; TRAGSATECek bertako tarifa sistemaren arabera fakturatuko du, eta honela ordainduko da:

- ❖ Uraren Euskal Agentziari (URA) dagokionez: **HAMALAU MILA ETA BERROGEITA HAMAZAZPI EURO ETA BI ZENTIMO (14.057,02 €)**, MEMORIA TEKNIKOKO I. Eranskinetako bigarren kapituluan deskribatutako jarduketei dagokienez. Kopurua MEMORIA EKONOMIKOAREN II-A Eranskinetan ageri da banakatuta:
- ❖ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoari dagokionez: **HIRUREHUN ETA ZAZPI MILA ETA ZORTZI EURO ETA BERROGEITA HAMASEI ZENTIMO (307.008,56 €)**, BEZ barne, MEMORIA TEKNIKOKO I. Eranskinetako lehenengo eta hirugarren kapituluan deskribatutako jarduketei dagokienez. Kopurua MEMORIA EKONOMIKOAREN II-B Eranskinetan ageri da banakatuta:

Lanen ordainketa lanen zuzendaritzak prestatutako ziurtagirien bitartez egingo da, "MEMORIA EKONOMIKOA" II. ERANSKINEAN ageri diren prezioak aplikatuz balioztatutako zerrendekin bat etorri.

Enpresaburu partikularren kolaborazioa beharrezkoa boda, orduan Sektore Publikoko Kontratuaren Legearen 32. artikuluan eta 24. xedapen gehigarrian jasotakoari erreparatuko zaio. TRAGSAk edo horren filial TRAGSATECek azpikontratatuko dituen unitate edo zatien aurrekontuan onartutako kopurua aldatu egingo da ziurtagirietan, eta horren ordez adjudikazio prezioa jarriko da, BEZ edo pareko zergen mende ez dauden kasuetan salbu; horrelakoenetan, adjudikazio prezioa areagotu egingo da prezio simpleak eguneratzeko koefizientean.

partes.

Tercera.- Presupuesto, forma de pago y subcontratación

El presupuesto total de la actuación objeto del presente convenio asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (321.065,58 €)** IVA incluido, que TRAGSATEC facturará de acuerdo con su sistema de tarifas y que será abonado de la siguiente forma:

- ❖ Por parte de la Agencia Vasca del Agua (URA): **CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (14.057,02 €)**, correspondiente a las actuaciones descritas en el Capítulo Segundo del Anexo I MEMORIA TÉCNICA. Dicho importe figura desglosado en el Anexo II-A de la MEMORIA ECONÓMICA.
- ❖ Por parte del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia: **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (307.008,56 €)** IVA incluido, correspondientes a las actuaciones descritas en los Capítulos Primero y Tercero del Anexo I MEMORIA TÉCNICA. Dicho importe figura desglosado en el Anexo II-B de la MEMORIA ECONÓMICA.

El abono de los trabajos se realizará a través de las certificaciones elaboradas por la dirección de los trabajos conforme a las relaciones valoradas aplicando los precios que figuran en el ANEXO II "MEMORIA ECONÓMICA".

En el caso de que fuese necesario contar con la colaboración de empresarios particulares, se está a lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición Adicional 24^a LCSP. El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

Laugarrena.- Aldeen betebeharak

Uraren Euskal Agentziak (URA) honako konpromiso hauek hartu ditu:

- Abuztuaren 20ko 1072/2010 Errege Dekretuaren 2.4 artikuluan xedatutakoarekin bat etorri, Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) eta horren filialen araubide juridikoa garatu zuenak, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E., M.P. TRAGSATEC baliabide propio pertsonifikatu eta zerbitzu teknikoa lagatzea, lehenengo klausulan aipatutako zerbitzua emateko.
- TRAGSATECi hitzarmen hau egin izana jakinaraztea, hitzarmenaren jarduketen prestazioari ekin diezaion.
- TRAGSATECi **HAMALAU MILA ETA BERROGEITA HAMAZAZPI EURO ETA BI ZENTIMOKO (14.057,02 €)** kopurua ordaintzea, hirugarren klausulan jasotakoa.
- Adostutako kopurua ordaintzeko aski kreditu sorraztea.

Bilbao-Bizkaia Ur Partzuergoak (BBUP), bestalde, honako konpromiso hauek hartu ditu:

- TRAGSATECi **HIRUREHUN ETA ZAZPI MILA ETA ZORTZI EURO ETA BERROGEITA HAMASEI ZENTIMOKO (307.008,56 €)** BEZ barneko kopurua ordaintzea, hirugarren klausulan jasotakoa.
- Adostutako kopurua ordaintzeko aski kreditu sorraztea.
- Lan zuzendaria ~~izendatzea, lanak planifikatu, ikusku, kontrolatu eta onartzeko; izendapena TRAGSATECi jakinaraziko zaio jarduketak hasi aurrelik. Horrez gain TRAGSATECek koordinatzaile tekniko bat izendatuko du; BBUPrekin harremanetan egoteko funtziak beteko ditu eta lantaldeari jarraibideak emango dizkio.~~

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Agencia Vasca del Agua (URA) a se compromete a:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de sus filiales, aportar a su medio propio personificado y servicio técnico Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E., M.P. TRAGSATEC para la prestación del servicio citado en la Cláusula Primera.
- Notificar a TRAGSATEC la celebración del presente convenio para que proceda a la prestación de las actuaciones objeto del mismo.
- Abonar a TRAGSATEC la cantidad de **CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (14.057,02 €)**, estipulada en la Cláusula Tercera.
- Generar crédito suficiente para hacer frente al pago de la cantidad estipulada.

El Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia (CABB) por su parte, se compromete a:

- Abonar a TRAGSATEC la cantidad de: **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHO EUROS con CINCuenta Y SEIS CÉNTIMOS (307.008,56 €)** IVA incluido, estipulada en la Cláusula Tercera.
- Generar crédito suficiente para hacer frente al pago del importe estipulado.
- Designar al correspondiente director de los trabajos, para su planificación, supervisión, control y aprobación de los mismos, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSATEC antes del inicio de las actuaciones. Además. TRAGSATEC designará un Coordinador técnico que será quien transmita las instrucciones al equipo de trabajo y ejercerá las funciones de interlocución con el

CABB.

Hitzarmen honen xede diren jarduketak Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP TRAGSATECek egingo ditu, bat etorriz hitzarmen honetako xehetasunekin, TRAGSA eta TRAGSATECeN araubide juridikoarekin eta kasuan kasuko lanaren bereizgarriekin.

Bosgarrena.- Jarraipena eta kontrola

Jarraipen batzordea osatuko da, eta alde bakoitzeko ordezkari bana bilduko da batzorde horretan; hitzarmen honetako klausulak interpretatu eta aplikatzean sor daitezkeen interpretazio eta betetze arazoak konpontzea izango du xede. Batzordea beharrezkoa den guztieta batuko da, edozein aldek hala eskatzen badu.

Uraren Euskal Agentziari (URA) dagokionez: Aitor Beldarrain Uriondo

Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoari (BBUP) dagokionez: Iñigo Otaola Ormaetxea

Seigarrena.- Jabetza intelectual

Hitzarmen honen xede den jarduketak eragindako dokumentazioa ustiatzeko eskubideak Bilbao-Bizkaia Ur Partzuergoarenak (BBUP) dira, MEMORIA TEKNIKOKO I. Eranskinako bigarren kapituluan deskribatutako salbu; kasu horretan Uraren Euskal Agentziarenak (URA) dira.

Zazpigarrena.- Kalitatea

Aplikagarria denean, eta hitzarmen honen xede diren lanak garatzean, Uraren Euskal Agentziak (URA) zein Bilbao-Bizkaia Ur Partzuergoak (BBUP) garatutako jarduera eta lortutako lanen kalitatea ikuskatzeko kontrolak ezatri ahalko dituzte.

Zortzigarrena.- Aldaketak eta bertan behera uztea

Aldeetako edozetnek aldatu ahalko du kolaborazio hitzarmen hau, edozein aldek proposatuta, aldatzeko erabakia sinatuz, kontratuaren indarraldia bukatu aurretik.

Hitzarmen hau honako arrazoi hauengatik utzi ahalko

Las actuaciones objeto del presente convenio serán ejecutadas por Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, SME, MP TRAGSATEC de acuerdo con las especificaciones de este Convenio, el régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC y las particularidades del correspondiente encargo.

Quinta.- Seguimiento y control

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Por parte de la Agencia Vasca del Agua (URA): Aitor Beldarrain Uriondo

Por parte del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia (CABB): Iñigo Otaola Ormaetxea

Sexta.- Propiedad intelectual

Los derechos de explotación de la documentación que genere la actuación objeto del presente Convenio corresponden al Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia (CABB), excepto los descritos en el Capítulo Segundo del Anexo I MEMORIA TÉCNICA que corresponderán a la Agencia Vasca del Agua (URA).

Séptima.- Calidad

Cuando sea de aplicación y durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente convenio, tanto la Agencia Vasca del Agua (URA) como el Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia (CABB) podrán establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los trabajos obtenidos.

Octava.- Modificación y Resolución

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente

da bertan behera indarraldia bukatu aurretik:

- a) Hitzarmenaren indarraldia amaitu ondoren indarraldi hori luzatzea ez erabakitza.
- b) Sinatzaile guztiak aho batez ados jartza.
- c) Sinatzaileetako batek bere gain hartutako betebehar edo konpromisoak ez betetza.

Kasu horretan, aldeetako edozeinek bere betebehar edo konpromisoak bete ez dituen aldeari errekerimendu bat jakinarazi ahalako dio, epe jakin baten barruan ez betetzat jo diren betebehar edo konpromisoak bete ditzan. Errekerimendu hori hitzarmenaren jarraipen, zaintza eta kontrolerako mekanismoaren arduradunari eta sinatu duten gainerako aldeei jakinaraziko zaie.

Errekerimenduan azaldutako epe igarotakoan ez betetzen jarraitzen bada, errekerimendua igorri zuen aldeak alde sinatzaileei hitzarmena suntsitzeko arrazoia dagoela jakinaraziko die, eta hitzarmena suntsituta dagoela ulertuko da. Arrazoi horregatik hitzarmena suntsitzen bada, baliteke sortutako kalteak ordaindu behar izatea, hala aurreikusi bada.

- d) Hitzarmenaren deuseztasuna deklaratzeten duen erabaki judizial betangatik.
- e) Aurrekoak ez diren beste arrazoi guztiak, hitzarmenean edo beste lege batzuetan aurreikusita badaude.

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 49.e) eta 51.2c) artikuluetako inguruabarretan kalte-ordaina jasotzeko moduko kalteak sortuz gero, orduan kalteak ebaluatu egingo dira eta hitzarmen honen jarraipen batzordeak ebatziko du. Desadostasunak izanez gero, zazpigarren klausulako bigarren paragrafoan ezarritakoari erreparatuko zaio.

Bederatzigarrena.- Datuen babesa eta konfidentzialtasuna

9.1.- Konfidentzialtasuna.

Hemen araututako zerbitzua emateari lotuta Administrazioak emandako datu eta informazio oro sekretupean gordetzeko konpromisoa hartu du

convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de que existieran perjuicios susceptibles de indemnización en los términos de los artículos 49.e) y 51.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos serán evaluados y acordados por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. En caso de desacuerdo, se estará a lo establecido en el párrafo segundo de la Cláusula Séptima.

Novena.- Protección de datos y confidencialidad

9.1. Confidencialidad

Tragsatec se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Administración ordenante que sean concernientes a la

Tragsatecek.

Hain zuzen ere, agindutako zerbitzuak (zerbitzuak) gauzatzearen ondoriozko *know how* edo egiten jakite oro informazio konfidential gisa hartuko da; hala, Tragsatecek informazio oso sekretupean gorde beharko du eta ez dio inolaz ere ez horren berri eman beharko, osorik zein partzialki, agindutako zerbitzua ematean parte hartzen ez duen ezein pertsona fisiko edo juridikori. Horren ondorioz, Tragsateceko langileek konfidentialtasun, integritate eta eskuragarritasun konpromisoa haien gain hartzen dutela aitortuko dute, informazio sistemek informazioari dagokionez; horrez gain, erabilitako edo lan egitean eskuragarri daukaten informazio sistemek esparruko segurtasun protokoloak eta informazioa ez hedatzeko, modu bidegabean ez erabiltzeko eta ez suntsitzeko konpromisoa ere hartuko dute, eta segurtasun politikari lotutako xedapen guztiak betetzeko konpromisoa, datu pertsonalen tratamendu eta informazioaren segurtasunari dagokionez. Bidenabar, aipatutako datuei dagokienez eta informazio sistemekan edozein anomalia antzemanetan gero arduradunetan jakinarazteko betebeharra ere haien gain hartu dute.

9.2. Datuen babeska

Sektore Publikoko Kontratuaren azaroaren 8ko 9/2017, Legearen 24. eta 25. xedapen gehigarrietan ezarritakoarekin bat etorri, zeinak Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014ko otsailaren 26ko 2014/23/EB eta 2014/24/EB zuzentarauen transposizioa egiten duen Espainiako ordenamendu juridikora, datu pertsonalen tratamendua dakarten kontratuak erabat errespetatu beharko dute Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 Erregelamendua, pertsona fisikoak babesteari buruzkoa, datu pertsonalen tratamenduari dagokionez (DBAO), baita araudi osagarria ere.

Agindutako zerbitzua ematean Tragsatecek datu pertsonalekara sarbidea badauka, eta horren tratamenduaren ardura berak badauka, Tragsatec tratamenduaren arduradun gisa hartuko da, tratamenduaren ardura duen administrazioa edozein dela ere. Kasu honetan, sarbide horren aurreikuspenak ~~ia~~tziz jasoko dira "Datu pertsonalen tratamendua" izeneko dokumentu batean, DBAOko 28. artikuluan aurreikusitakoarekin bat etorri.

prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el *know how* o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios encomendados (los Servicios), debiendo Tragsatec mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte para la ejecución de la prestación del servicio objeto de encargo. En consecuencia, los empleados Tragsatec declararán asumir el compromiso de confidencialidad, integridad y disponibilidad respecto a la información de los sistemas de información, el compromiso de no divulgación, no uso indebido y no destrucción de la información que utilice o a la que tenga acceso, por el desempeño de sus tareas, los protocolos de seguridad que se desarrollen en el ámbito de los sistemas de información y cumplir todas las disposiciones relativas a la política de seguridad respecto a seguridad de la información y tratamiento de datos de carácter personal, así como la obligación de poner en conocimiento de sus responsables cualquier anomalía detectada en los sistemas de información y respecto de los citados datos.

9.3. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la Disposiciones Adicionales 24^a y 25^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la prestación del servicio encomendada implique el acceso de Tragsatec a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsabilidad de la misma, sin perjuicio de la administración responsable del tratamiento Tragsatec tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, las previsiones de este acceso se harán constar por escrito en un documento denominado "Tratamiento de Datos Personales" de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Hamargarrena.- Izaera eta jurisdikzioa

Hitzarmen honek administrazio izaera dauka, eta Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen atariko tituluko VI. kapituluan ezarritakoaren arabera arautzen da. Sektore Publiko Kontratuaren 9/2017 Legearen aplikazio esparrutik kanpo dago, 6.1 artikulua dela bide; nolanahi ere, lege horretako irizpideak eta printzipioak aplika daitezke sor daitezkeen hutsune eta zalantzak argitzeko.

Kolaborazio hitzarmen honetan ezarritakoa interpretatu edo gauzatzeari lotuta aldeen artean edonolako desadostasunak sortuz gero, eta jarraipen batzorde barruan konpondu ez bada, orduan Administrazioarekiko Auzi Ordenako epaitegi eta epaileek horretarako ebaaten dutenaren arabera ebatzik da.

Eta aurreko guztiarekin ados daudela erakusteko, esku hartu duten aldeek hitzarmen hau sinatzen dute, hiru ale eta ondorio bakarrarekin, hasieran aipatutako tokian eta datan.

URAREN EUSKAL AGENTZIAKO (URA)
ZUZENDARI NAGUSIA
EL DIRECTOR GENERAL DE
LA AGENCIA VASCA DEL AGUA (URA)

ZUZENDARI NAGUSIA

ura
ur agentzia

SIN./FDO.: ERNESTO MARTÍNEZ DE CABREDO
DIRECTOR GENERAL jn.

Décima.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

BILBAO BIZKAIA UR PARTZUERGOKO
PRESIDENTE
EL PRESIDENTE DEL
CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

SIN./FDO.: KEPA ODRIOSOLA AZULA jn.

ANEXO I – MEMORIA TÉCNICA

REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE APROVECHAMIENTOS DE
AGUA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO URBANO GESTIONADOS
POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA – FASE V

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the author or a representative of the Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, is located in the bottom left corner of the page.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1 REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA	3
1.1 Estudio de la captación	3
1.2 Solicitud de nueva concesión, modificación de características o novación	4
1.3 Solicitud de transferencias de titularidad	5
1.4 Asesoramiento jurídico-técnico en relación a requerimientos específicos de las Administraciones y otros	5
1.5 Cumplimentación de requerimientos e informes ordinarios	5
1.6 Cumplimentación de requerimientos e informes específicos	6
2 SEGUIMIENTO DE CAPTACIONES	6
2.1 Estudio para la mejora de la remisión de datos relacionados con los SCV. Datos en tiempo real	6
3 PROYECTOS DE ADECUACIÓN	6
3.1 Proyecto de Permeabilización de azudes	6
3.2 Proyecto de demolición de obras en dominio público hidráulico	9
3.3 Estudio Geotécnico	10
3.4 Cálculo Estructural Escala Peces	10
3.5 Levantamiento Topográfico	11
3.6 Consultas previas y seguimiento tramitación ambiental del proyecto	11
3.7 Evaluación de impacto ambiental simplificada. Documento ambiental del proyecto	11
3.8 Estudio básico de impacto ambiental	12



INTRODUCCIÓN

La presente Memoria Técnica recoge las actividades necesarias para la regularización de los aprovechamientos cuya situación administrativa no se adecua a la normativa vigente además de dar cumplimiento a los requerimientos de las Administraciones Públicas de diversa naturaleza relacionados con la gestión de las captaciones. Esta regularización se plantea en doble nivel, por un lado el de la tramitación técnico-administrativa, y por otro el de adecuación de las obras de toma que sean requeridos mediante documentos técnicos relacionados con la continuidad longitudinal de los ríos y a la restitución del dominio público hidráulico en aprovechamientos que queden fuera de servicio. Todo ello tendrá visibilidad en formato digital mediante una aplicación informática en entorno web desarrollada *ad hoc*.

Los aprovechamientos se localizan principalmente en la provincia de Bizkaia, pudiendo pertenecer al ámbito de cuencas hidrográficas competencia de las siguientes Administraciones hidráulicas:

1. Cuencas internas del País Vasco: Agencia Vasca del Agua (URA)
2. Cuencas cantábricas intercomunitarias del País Vasco: Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC)
3. Cuencas pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica del Ebro: Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

En las regularizaciones se considerarán asimismo, aquellas implicaciones derivadas de la competencia sectorial de otras administraciones, fundamentalmente de carácter ambiental, sanitario o patrimonial.

1 REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 Estudio de la captación

Comprende el estudio previo de una captación (o grupo de captaciones) para definir de forma fehaciente su situación administrativa actual, así como en su caso y a criterio del CABB, visita de campo. De acuerdo con la información existente en el CABB y la información recabada de los diferentes organismos, se llevará a cabo la recopilación de toda la información existente con objeto de su tratamiento posterior. Dicha información una vez analizada y estudiada convenientemente podrá servir de base para la posterior toma de decisiones de la tramitación administrativa más adecuada para cada caso.

Dentro de esta actividad se incluirán cuantas consultas sean necesarias a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Confederación Hidrográfica del Ebro y Agencia Vasca del Agua, para ello se elaborarán los borradores de los oficios correspondientes, propuestas de comunicaciones y/o consultas a Ayuntamientos en relación con las captaciones situadas en su ámbito geográfico. El resultado del estudio se plasmará en un breve informe que sintetizará la información obtenida; este informe propondrá la tramitación para proceder a la regularización para su consideración por el CABB.

1.2 Solicitud de nueva concesión, modificación de características o novación

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

1. Cumplimentación de la solicitud en el modelo oficial correspondiente;
2. Redacción del documento *técnico descriptivo* de las obras e instalaciones, incluyéndose las de depuración y control de caudales (al tratarse de obras ya ejecutadas, esta partida no prevé la redacción de un proyecto -apartado 3.e. del art. 123 del Reglamento de DPH – ni diseño de obras de adaptación. Tampoco se incluyen en esta unidad la redacción de informes específicos que evalúen efectos ambientales);
3. Justificación de los caudales utilizados de acuerdo con los datos de consumo real y con las dotaciones recogidas en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación Hidrográfica;
4. Elaboración de la documentación gráfica necesaria (planos, reportajes fotográficos, etc.);
5. Preparación de la solicitud, cuando proceda, al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, informes sanitarios relativos a la idoneidad de las captaciones, calificación sanitaria de las aguas y mínimos precisos para su potabilización;
6. Cualquier otra actuación necesaria para completar la documentación requerida de acuerdo con los criterios de cada Administración hidráulica.

En lo que proceda, se incluirá

7. La propuesta de reorganización de aprovechamientos por sistemas de abastecimiento en sustitución de derechos o solicitudes preexistentes. Estas regularizaciones considerarán las indicaciones de la Administración Hidráulica englobándose en un único título todos los recursos centralizados en una misma ETAP
8. Las modificaciones de características que procedan cuando la situación actual del aprovechamiento no coincida con los datos recogidos en el correspondiente título concesional o inscripción registral. De acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico existirá modificación de características esenciales cuando hayan cambiado una o varias de las siguientes características: *volumen máximo anual, volumen máximo mensual cuando así se haya establecido en el título concesional y caudal máximo instantáneo a derivar, corriente y punto de toma, finalidad de la derivación, (...)*. El procedimiento de modificación de características esenciales del aprovechamiento se iniciará a requerimiento de la Administración hidráulica y/o de acuerdo a las indicaciones del Director de los trabajos;
9. Las novaciones de las concesiones cuyo plazo haya expirado o este próximo a finalizar de acuerdo con el contenido de los artículos 140 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Una vez reunida toda la documentación se entregarán al CABB las instancias de solicitud para que éste proceda a su tramitación ante la Administración hidráulica correspondiente.

Esta unidad incluye la aportación de aquella documentación que la Administración considere necesaria para continuar en la primera fase la tramitación del expediente (subsanación de la solicitud y documentación necesaria de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones públicas). No incluirá el análisis ni la propuesta de contestación a bastantes posteriores a esta fase ni otras excepciones comentadas anteriormente.



1.3 Solicitud de transferencias de titularidad

Cuando para regularizar una captación sea necesario un cambio de titular a favor del CABB, se procederá a la cumplimentación de la solicitud en el modelo oficial correspondiente, para que éste proceda a tramitarla a su favor. Igualmente se recopilará la documentación suficiente para que se pueda iniciar este trámite y, en caso necesario, se elaborarán propuestas de respuestas para el CABB ante los posibles requerimientos de la Administración hidráulica hasta completar la documentación necesaria para la tramitación.

En aquellos casos de resolución provisional, se considera dentro de estos trabajos los necesarios para que CABB pueda elevar la resolución provisional a definitiva.

1.4 Asesoramiento jurídico-técnico en relación a requerimientos específicos de las Administraciones y otros

Estudio en profundidad, asesoramiento en soluciones y alternativas en relación con los informes-propuesta y/o requerimientos emitidos por la Administración competente en materias de dominio público hidráulico, sanitarias o ambientales que supongan nuevas exigencias o limitaciones a los derechos concesionales pretendidos, pudiendo llegar incluso a cuestionar la viabilidad de la regularización, así como en relación con la demanda por el propio Consorcio de asesoramiento de naturaleza jurídica o técnica en relación a los aprovechamientos existentes o en proyecto, zonas de salvaguarda o perímetros de protección de captaciones y otras cuestiones relacionadas con la gestión del dominio público hidráulico y su entorno.

1.5 Cumplimentación de requerimientos e informes ordinarios

Se corresponde con la preparación de la documentación necesaria para que el CABB pueda contestar a los requerimientos que pueda plantear la Administración, en la manera que dicha Administración establezca.

Entre otra documentación se considera:

- La relativa al control de caudales
- Solicitud de extinción de una concesión
- Comunicación, ante la Administración hidráulica, de aprovechamientos que queden fuera de servicio
- Solicitud de autorización de obras ligada a aprovechamientos (excepto redacción de la documentación técnica).
- Los escritos de aceptación, justificación, alegación u observación ante requerimientos específicos descritos en el apartado anterior
- La emisión de informes demandadas por el propio Consorcio descritos en el apartado anterior



1.6 Cumplimentación de requerimientos e informes específicos

Elaboración de propuestas de informes de mayor complejidad así como las tramitaciones complementarias en administraciones no hidráulicas (DFB, DFA...) para su tramitación por el CABB, como por ejemplo los que requieren proyectar obras o actuaciones que afectan a hábitats protegidos, o concurren competencias entre distintas administraciones que precisan de otro tipo de autorizaciones especiales.

No se incluye la realización de estudios específicos complementarios (inventarios de flora, censos de fauna, etc.)

2 SEGUIMIENTO DE CAPTACIONES

Se redactará un informe que resuma y analice por captación, las soluciones que permitan el envío en continuo a URA de los datos de caudales detraídos de las concesiones cuya titularidad sea del CABB.

2.1 Estudio para la mejora de la remisión de datos relacionados con los SCV. Datos en tiempo real

URA está desarrollando una herramienta informática que permita un acceso directo y en continuo a los datos de caudales obtenidos por los dispositivos de medición instalados por los titulares de concesiones de aprovechamientos en cumplimiento de la *"Orden de 24 de abril de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua relativos a los aprovechamientos del dominio público hidráulico en las cuencas internas del País Vasco"*.

Por tanto se procederá a llevar a cabo el estudio y asesoramiento de las soluciones que permitan el envío en continuo a URA de los datos de caudales detraídos de las concesiones cuya titularidad sea del CABB.

3 PROYECTOS DE ADECUACIÓN

A requerimiento expreso del CABB se iniciará la elaboración de los proyectos de adecuación de las obras de toma que sean requeridos en relación a la regularización administrativa de los aprovechamientos. Los proyectos estarán orientados generalmente a la continuidad longitudinal de los ríos y a la restitución del dominio público hidráulico en aprovechamientos que queden fuera de servicio.

3.1 Proyecto de Permeabilización de azudes

Con motivo de la aplicación de la Directiva 2000/60/CE, más conocida por Directiva Marco del Agua, se ha hecho eco de este grave problema a nivel europeo, disponiendo la "continuidad del río" -definida en base a la "no perturbación de la migración de los organismos acuáticos"- como indicador de calidad de las aguas superficiales (anexo V.1.1.1), la administración hidráulica correspondiente para el mantenimiento de los aprovechamientos, requiere en muchos de los casos para el cumplimiento de dicha directiva la presentación de un proyecto de franqueo del azud preexistente.



En este caso los aprovechamientos con esta problemática definidos en esta encomienda se corresponden con:

NOMBRE CAPTACION	SUPRA-SISTEMA	Coord X	Coord Y
1 BABOLIÑA	SANTA BÁRBARA	538.953	4.796.911
2 ARTIBAI MUNIOSOLO	GOROZIKA	543.043	4.795.545
3 ALZIBAR	IPARRAGIRRE Y OTROS	536.267	4.787.654
4 ARANBALTZA	IPARRAGIRRE Y OTROS	537.441	4.787.101
5 URKO/URKO II	IPARRAGIRRE Y OTROS	541.439	4.786.247

Estudiando la ubicación y la entidad de los mismos se define el conjunto de trabajos necesarios para llevar a cabo la redacción de un proyecto de permeabilización del obstáculo.

1. Trabajos Previos Proyecto Permeabilización: Recopilación y estudio de la documentación de partida, cartografía, antecedentes administrativos, características de la concesión y hasta dos visitas de reconocimiento previo sobre el terreno. En este punto también se incluye las consultas a los distintos organismos afectados, y la solicitud de los condicionantes a las obras.
2. Estudio de Alternativas y Criterios de diseño: Estudio de alternativas siguiendo las determinaciones técnicas y legales que establezcan las distintas administraciones implicadas. En el estudio se incluye la descripción de cada solución, con sus ventajas e inconvenientes, y una valoración previa estimada del coste de ejecución.

En el diseño de los distintos pasos para peces los caudales de diseño se corresponderán con los caudales ecológicos definidos en el plan de cuenca para cada cauce o arroyo, no contemplando ningún estudio hidrológico para la definición de caudales medios de cuenca.

Una vez finalizado el estudio se presentará al Director del Proyecto la evaluación comparativa de cada alternativa, para la aprobación previa a la redacción.

En los trabajos se incluye la justificación final de la solución adoptada, los trabajos de diseño definitivo y cálculo final de la alternativa elegida a incluir en el proyecto de permeabilización.

3. Redacción del Proyecto Permeabilización: Redacción del documento definitivo para la ejecución de las obras donde se contemple la solución aprobadas en el Estudio de Alternativas.
El contenido del proyecto se ajustará a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y en términos generales, para este tipo de proyectos, en el documento de "Recomendaciones para la redacción de proyectos en la Dirección Técnica del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia", considerando que en muchos casos, debido al alcance de las obras proyectadas no tiene entidad suficiente para generar gran parte de los documentos reflejados en dichas recomendaciones. El esquema de documentos previstos en los trabajos contemplados, de manera no exhaustiva, es el siguiente:



- **Documento nº 0: Resumen del Proyecto**
- **Documento nº 1: Memoria y Anejos**
 - Anejo Nº1: Antecedentes
 - Anejo Nº2: Características generales de las obras
 - Anejo Nº3: Justificación de la solución adoptada.
 - Anejo Nº4: Estudio de Alternativas.
Recogerá el estudio de alternativas aprobado por el director del proyecto.
 - Anejo Nº5: Topografía, Cartografía y Replanteo.
Trasposición de los trabajos realizados en la unidad de levantamiento topográfico para cada azud.
 - Anejo Nº6: Cálculos Hidráulicos Justificativos.
 - Anejo Nº7: Estudio Básico de Impacto Ambiental.
 - *Inclusión del estudio o evaluación ambiental realizado previamente correspondiente a cada actuación.*
 - Anejo Nº8: Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
 - Anejo Nº9: Expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales.
Definición de las parcelas afectadas, superficies y modo de afección. No se considera la valoración de suelos, ni el estudio de la propiedad.
 - Anejo Nº10: Sistemas constructivos
 - Anejo Nº11: Programa de Trabajos
 - Anejo Nº12: Justificación de Precios.
 - Anejo Nº13: Consultas a Administraciones y Organismo afectados.
 - Anejo Nº14: Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- **Documento nº 2: Planos**
- **Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**
- **Documento nº 4: Presupuesto**

Los anejos de Geología y Geotecnica, y Calculo Estructural, se incluirán en el caso necesario según la entidad de la obra proyectada y si así lo determina el Director del Proyecto.

4. Edición del Documento: Edición del proyecto para la realización de cuatro ejemplares completos y encuadrados de cada proyecto. Copia digital en formato PDF, fiel al documento proyecto entregado en papel

La elaboración del mismo se adaptará a los plazos establecidos en el correspondiente requerimiento o, en su caso, en la prórroga que se conceda en cuyo caso deberá ser gestionada en el marco de este Convenio.



3.2 Proyecto de demolición de obras en dominio público hidráulico

Proyecto de demolición de obra en dominio público hidráulico y restitución a su estado primitivo, generalmente motivados por la expiración del plazo concesional o situación de fuera de servicio de una concesión sin posibilidad de novación.

Las captaciones estudiadas para la elaboración de proyectos de demolición se corresponden:

ETAP/CLORADOR	NOMBRE CAPTACION	Coord X	Coord Y
1 ALTUNOSTE	ARROYO INOMINADO (ALTUNOSTE)	524672 m	4769015 m
2 LAS TOBAS	EL CERRILLO 1	492208 m	4793087 m
	EL CERRILLO 2	492103 m	4793164 m
	EL CERRILLO 3	492090 m	4793166 m
	EL CERRILLO 4	492071 m	4793181 m
	EL CERRILLO 5	492043 m	4793227 m
	EL CERRILLO 6	492047 m	4793238 m

En general, cada proyecto incluirá:

1. Trabajos Previos Proyecto Demolición: Recopilación y estudio de la documentación de partida, cartografía, antecedentes administrativos, características de la concesión y una visita de reconocimiento previo sobre el terreno. En este punto también se incluye las consultas a los distintos organismos afectados, y la solicitud de los condicionantes a las obras.
2. Redacción del Proyecto de Demolición: El contenido del proyecto se ajustará, al igual que en el caso anterior, a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y el documento de "Recomendaciones para la redacción de proyectos en la Dirección Técnica del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia":

El esquema de documentos de los Proyectos, no exhaustivo será, el siguiente:

- o Documento nº 0: Resumen del Proyecto
- o Documento nº 1: Memoria y Anejos
 - Anejo N°1: Antecedentes
 - Anejo N°2: Características generales de las obras
 - Anejo N°3: Justificación de la solución adoptada.
 - Anejo N°4: Topografía, Cartografía y Replanteo.
Trasposición de los trabajos realizados en la unidad de levantamiento topográfico para cada obra.
 - Anejo N°5: Estudio Básico de Impacto Ambiental.
Inclusión del estudio o evaluación ambiental realizado previamente correspondiente a cada actuación.

- Anejo Nº6: Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
 - Anejo Nº7: Expropiaciones, servidumbres y ocupaciones temporales.
Definición de las parcelas afectadas, superficies y modo de afección. No se considera la valoración de suelos, ni estudio de la propiedad.
 - Anejo Nº8: Programa de Trabajos
 - Anejo Nº9: Justificación de Precios.
 - Anejo Nº10: Consultas a Administraciones y Organismo afectados.
 - Anejo Nº11: Estudio Básico de Seguridad y Salud.
-
- **Documento nº 2: Planos**
 - **Documento nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**
 - **Documento nº 4: Presupuesto**

3. Edición del Documento: Edición del proyecto para la realización de cuatro ejemplares completos y encuadrados de cada proyecto. Copia digital en formato PDF, fiel al documento proyecto entregado en papel

3.3 Estudio Geotécnico.

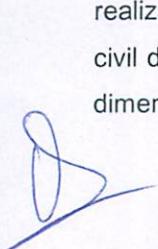
Atendiendo a la naturaleza de las obras previstas en los proyectos de permeabilización, no se prevé de manera general la necesidad de realizar ningún estudio geotécnico por la entidad de las obras a proyectar. En el caso concreto de la captación ARTIBAI MUNIOSOLO, cuyo azud posee mayores dimensiones y atendiendo a la solución final que se adopte en el estudio de alternativas, puede ser necesaria la realización de un estudio geotécnico.

En el caso que se opte por una solución con un paso técnico mediante la realización de una obra civil tipo escala de artesas, será necesario definir y establecer las características y condiciones del subsuelo sobre el que apoyará la construcción proyectada, para obtener conclusiones y recomendaciones de los distintos aspectos que, desde el punto de vista geotécnico, inciden en el proyecto.

Este tipo de trabajo será realizado por empresa especializada y el alcance de los mismos vendrá definido por la dimensión final de la obra a proyectar, estableciendo el tipo de muestras y los ensayos a realizar con el Director del Proyecto, estableciendo una partida alzada a justificar.

3.4 Cálculo Estructural Escala Peces.

Tal como se ha especificado anteriormente, si la solución final adoptada en el estudio de alternativas para la realización del proyecto de permeabilización de ARTIBAI MUNIOSOLO se opta por la ejecución de una obra civil de escala de peces, será necesaria la justificación estructural de los muros y cimentaciones según las dimensiones finales de los mismos.



Los trabajos contemplan el anexo justificativo del cálculo estructural de los muros laterales y cimentación, mediante el programa Cype Ingenieros S.A., incluyendo planos de detalle.

3.5 Levantamiento Topográfico

Levantamiento taquimétrico de los terrenos afectados, márgenes del cauce, azud, accesos al mismo y obras anexas (obra de toma, arquetas, derivaciones, etc) y trabajo de postproceso para la caracterización geométrica de las obras afectadas.

Considerando trabajos anteriores y la ubicación de cada captación observada en las ortofotos aéreas con bastante vegetación que impida el uso de la red GNSS de Euskadi, se valora el levantamiento taquimétrico mediante topografía clásica con estación total y el uso de coordenadas relativas. El método de observación para el levantamiento será “Método Estático Diferencial”, con posicionamiento, entre otros puntos, en los vértices o cambios de dirección de la superficie a medir y en los vértices de los diferentes elementos que forman parte del conjunto.

En los trabajos se definirán al menos dos bases de replanteo, fácilmente localizables para el replanteo posterior de las obras.

El Plan de Topografía y las características del levantamiento para cada captación, serán aprobados previamente por el director del Proyecto y podrá ser objeto de subcontratación a empresas especializadas.

3.6 Consultas previas y seguimiento tramitación ambiental del proyecto

Esta actividad se refiere, cuando proceda, a la redacción de escritos de consulta de información ambiental previa, así como al seguimiento posterior de la tramitación ambiental del proyecto (consultas telefónicas, respuesta a escritos,...) para su tramitación por CABB.

3.7 Evaluación de impacto ambiental simplificada. Documento ambiental del proyecto

Hay que señalar que por la tipología y ubicación de los proyectos de adecuación recogidos en el presente documento, en el caso de ser necesario someter alguno de ellos a evaluación de impacto ambiental, se realizará principalmente por el procedimiento simplificado, conforme a lo señalado a la legislación vigente en materia de evaluación ambiental (artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco). Para ello es necesario elaborar el **documento ambiental** del proyecto, cuyo contenido viene señalado en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Se realizarán jornadas de campo con el fin identificar “in situ” los aspectos ambientales más importantes de la zona de proyecto y analizar los posibles impactos que puedan producirse como consecuencia de la ejecución del mismo.

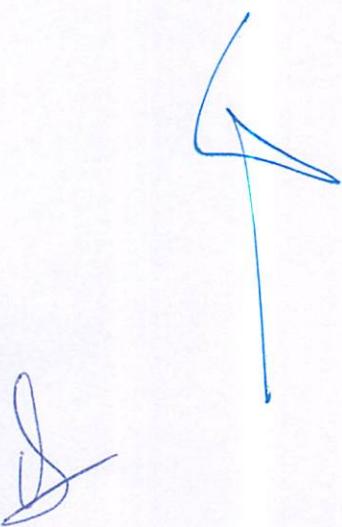


En el caso de que el proyecto deba someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, bien porque el órgano ambiental así lo decida o porque la tipología del proyecto sea diferente a la prevista inicialmente, estos trabajos tendrán que valorarse de forma independiente.

No incluye la realización de estudios específicos complementarios (inventarios de flora, censos de fauna,...) que pudieran ser requeridos durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificado u ordinario.

3.8 Estudio básico de impacto ambiental.

Para los proyectos no sometidos a alguno de los tres procedimientos de evaluación ambiental, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia considera necesario realizar un estudio básico de impacto ambiental o memoria ambiental, en el que se describirán las obras a realizar así como los impactos y las medidas a tener en cuenta para minimizarlos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' on the left and a more complex, looped line extending to the right.

ANEXO II – MEMORIA ECONÓMICA

**REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE APROVECHAMIENTOS DE
AGUA DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO URBANO GESTIONADOS
POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA – FASE V**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. G. B.', is located in the bottom left corner of the page.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
ANEXO II-A: MEMORIA ECONÓMICA AGENCIA VASCA DEL AGUA	7
1 Precios Unitarios.....	9
2 Precios Descompuestos.....	13
3 Mediciones.....	17
4 Cuadro de Precios.....	21
5 Presupuestos Parciales.....	25
6 Presupuestos de Ejecución	29
ANEXO II-B: MEMORIA ECONÓMICA CONSORCIO AGUAS BILBAO VIZCAYA.....	33
1 Precios Unitarios.....	35
2 Precios Auxiliares	39
3 Precios Descompuestos.....	43
4 Mediciones.....	49
5 Cuadro de Precios.....	55
6 Presupuestos Parciales.....	59
7 Presupuestos de Ejecución	63



INTRODUCCIÓN

En la presente memoria económica se incluyen la valoración de los trabajos a realizar dentro del presente convenio.

En aplicación de la Ley 9/2017, el importe de los trabajos realizados por Tragsatec se determinan aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares.

El presupuesto ha sido elaborado aplicando las tarifas propuestas son las oficiales del Grupo Tragsa, según R.D.1072/2010, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico de Tragsa y sus filiales. Las tarifas a aplicar se corresponden a las del año 2018 según *Resolución de 12 Abril del 2018, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Atendiendo al régimen jurídico del Grupo TRAGSA las tarifas de aplicación en el presupuesto de la Agencia Vasca del Agua son no sujetas al impuesto sobre el valor añadido (IVA), mientras que sí lo son las tarifas del presupuesto del CONSORCIO AGUAS BILBAO VIZCAYA.



ANEXO II-A: MEMORIA ECONÓMICA AGENCIA VASCA DEL AGUA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' on the left and a more complex, upward-swinging line on the right.

1 Precios Unitarios



Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
MAQUINARIA						
	M06005	km	Vehículo ligero 71-100 CV, sin mano de obra			0,2700
	M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"			0,1000
	M08016	h	Impresora láser color, A3/A4			0,3500
MANO DE OBRA						
	O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia			36,5700
	O03044	jor	Dieta completa dentro del territorio nacional			105,6500



2 Precios Descompuestos



Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	2.1	ud	Informe de alternativas para la mejora de la remisión de datos de caudales detraídos Estudio y asesoramiento de las soluciones que permitan el envío en continuo a URA de los datos de caudales detraídos de las concesiones cuya titularidad sea del CABB. Ficha por captación (106 captaciones) e informe resumen de contenidos			
	O03001	340,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	36,57	36,57	12.433,80
	M08004	340,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,10	34,00
	M08016	4,0000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,35	0,35	1,40
	O03044	0,2500 jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	105,65	105,65	26,41
	M06005	60,0000 km	Vehículo ligero 71-100 CV, sin mano de obra	0,27	0,27	16,20
TOTAL PARTIDA						12.511,81



3 Mediciones



Código	Descripción	Nº Ud	TOTALES
CAPÍTULO C02 SEGUIMIENTO DE CAPTACIONES			
2.1	ud Informe de alternativas para la mejora de la remisión de datos de caudales detraídos		
	Estudio y asesoramiento de las soluciones que permitan el envío en continuo a URA de los datos de caudales detraídos de las concesiones cuya titularidad sea del CABB. Ficha por captación (106 captaciones) e informe resumen de contenidos		
		1,00	1,00
			1,00




4 Cuadro de Precios

6

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
1	2.1	ud	Estudio y asesoramiento de las soluciones que permitan el envío en continuo a URA de los datos de caudales detraídos de las concesiones cuya titularidad sea del CABB. Ficha por captación (106 captaciones) e informe resumen de contenidos	DOCE MIL QUINIENTOS ONCE EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	12.511,81




5 Presupuestos Parciales



Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO C02 SEGUIMIENTO DE CAPTACIONES				
2.1	ud Informe de alternativas para la mejora de la remisión de datos de caudales detraídos			
	Estudio y asesoramiento de las soluciones que permitan el envío en continuo a URA de los datos de caudales detraídos de las concesiones cuya titularidad sea del CABB. Ficha por captación (106 captaciones) e informe resumen de contenidos			
		1,00	12.511,81	12.511,81
	TOTAL CAPÍTULO C02.....			12.511,81
	TOTAL.....			12.511,81



A handwritten signature is at the bottom left. To its right is a blue line drawing of a river bend, showing a U-shaped curve with a small triangle at the bottom right corner of the bend.

6 Presupuestos de Ejecución



CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
C02	SEGUIMIENTO DE CAPTACIONES.....	12.511,81
	Costes Directos Totales	12.511,81
	5,00 % Costes Indirectos s/12.511,81	625,59
	7,00 % Gastos Generales s/13.137,40.....	919,62
	Total Presupuesto de Ejecución Material	14.057,02
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	14.057,02

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de **CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (14.057,02 €)**

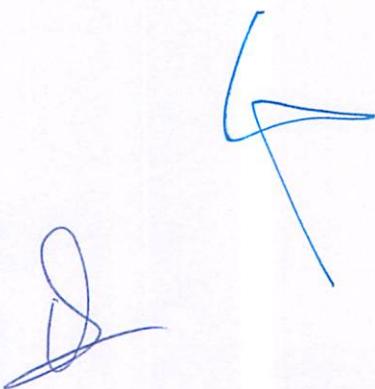


ANEXO II-B: MEMORIA ECONÓMICA CONSORCIO AGUAS BILBAO VIZCAYA



A handwritten signature is located in the bottom left corner. Above the signature, a large, stylized blue number '6' is written, with a line extending from its bottom right towards the signature.

1 Precios Unitarios

A handwritten signature is located in the bottom left corner. Above and to the right of the signature is a blue ink arrow pointing diagonally upwards and to the right, indicating a reference or link to the content above.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M06005	km	Vehículo ligero 71-100 CV, sin mano de obra	0,2600
M06010	jor	Vehículo todoterreno 71-85 CV, sin mano de obra	42,6400
M06013	km	Vehículo todoterreno, 71-85 CV, sin mano de obra	0,2800
M08004	h	Ordenador estándar monitor 19"	0,1000
M08016	h	Impresora láser color, A3/A4	0,3400
M08044	jor	Trabajo cartográfico. GPS doble frecuencia, análisis postproceso	24,3100
MANO DE OBRA			
O01012	h	Auxiliar administrativo	19,6300
O03001	h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,7800
O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	27,9500
O03006	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	28,4200
O03007	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	22,9000
O03009	h	Titulado medio o grado de 1 a 3 años de experiencia	18,5700
O03012	h	Técnico de grado superior (FP II)	14,9000
O03013	h	Consultor senior especialista	44,7400
O03014	h	Delineante proyectista	18,2400
O03021	h	Técnico SIG y/o teledetección	23,8400
O03044	jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	103,3700
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,4000
O03025	h	Jefe de proyecto	40,9700
O03026	h	Administrador de bases de datos senior	32,2800
O03017	h	Analista programador	26,0700
O03030	h	Programador senior	19,0100
O03003	h	Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia	25,5400

2 Precios Auxiliares



Ord	Código Importe	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal
1	1001DEM	ud	Trabajos Previos Proyecto Demolición Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia Ordenador estándar monitor 19" Dieta manutención dentro del territorio nacional Vehículo todoterreno, 71-85 CV, sin mano de obra	35,78 28,42 0,10 37,40 0,28	286,24 909,44 4,00 37,40 168,00
					TOTAL PARTIDA..... 1.405,08
2	1001PER	ud	Trabajos Previos Proyecto Permeabilización Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia Ordenador estándar monitor 19" Dieta manutención dentro del territorio nacional Vehículo todoterreno, 71-85 CV, sin mano de obra	35,78 28,42 0,10 37,40 0,28	572,48 1.136,80 5,60 74,80 336,00
					TOTAL PARTIDA..... 2.125,68
3	1003PER	ud	Estudio de Alternativas y Criterios de Diseño Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia Delineante proyectista Ordenador estándar monitor 19"	35,78 27,95 28,42 18,24 0,10	572,48 1.118,00 2.273,60 729,60 17,60
					TOTAL PARTIDA..... 4.711,28
4	1004DEM	ud	Redacción del Proyecto Demolición Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia Delineante proyectista Ordenador estándar monitor 19" Impresora láser color, A3/A4	35,78 28,42 22,90 18,24 0,10 0,34	1.431,20 3.978,80 3.206,00 729,60 36,00 12,24
					TOTAL PARTIDA..... 9.393,84
5	1004PER	ud	Redacción del Proyecto Permeabilización Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia Delineante proyectista Ordenador estándar monitor 19" Impresora láser color, A3/A4	35,78 28,42 22,90 18,24 0,10 0,34	1.431,20 5.115,60 4.122,00 729,60 42,00 14,28
					TOTAL PARTIDA..... 11.454,68
6	1005	ud	Edición del Documento Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia Auxiliar administrativo Ordenador estándar monitor 19" Impresora láser color, A3/A4	35,78 19,63 0,10 0,34	35,78 78,52 0,40 0,14
					TOTAL PARTIDA..... 114,84

Ord Importe	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal
7	C02001	jor	Levantamiento con estación total Equipo de topografía formado por un titulado medio y un auxiliar de campo y los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Se incluye el equipo formado por una estación total de 2 s de apreciación y elementos auxiliares.		
	O03008	8,0000 h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	20,22	161,76
	O03038	8,0000 h	Auxiliar de campo	12,04	96,32
	O03046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	74,80
	M08022	1,0000 jor	Estación total topográfica de 2 segundos de precisión	22,63	22,63
			TOTAL PARTIDA.....		355,51

3 Precios Descompuestos

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'S' or a similar mark, is located in the bottom left corner of the page.

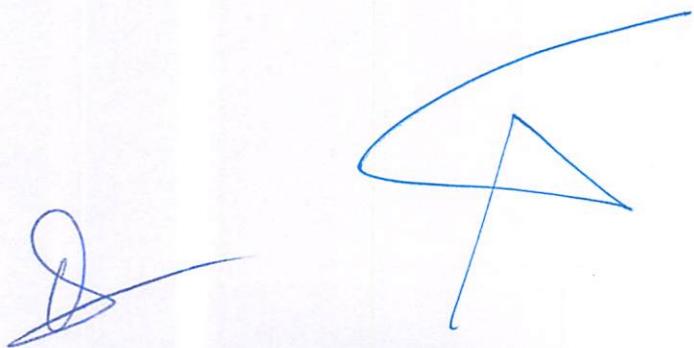
Ord	Código Importe	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal
1	1.1	ud	Estudio de la captación Estudio previo de una captación (o grupo de captaciones) para definir de forma fehaciente su situación administrativa actual, así como en su caso ya criterio de CABB, visita de campo		
	O03001	5,6000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	200,37
	M08004	4,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,40
	M08016	0,4000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,34	0,14
	O03044	0,2000 jor	Dieta completa dentro del territorio nacional	103,37	20,67
	M06005	60,0000 km	Vehículo ligero 71-100 CV, sin mano de obra	0,26	15,60
			TOTAL PARTIDA		237,18
2	1.2	ud	Solicitud de nueva concesión, modificación de características novación Preparación y recopilación de documentación necesaria y la presentación de la solicitud para una nueva concesión, modificación de características o novación		
	O03001	36,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	1.288,08
	O03021	8,0000 h	Técnico SIG y/o teledetección	23,84	190,72
	M08004	44,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	4,40
	M08016	4,4000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,34	1,50
			TOTAL PARTIDA		1.484,70
3	1.3	ud	Solicitud de transferencias de titularidad Incluye las actividades necesarias para, regularizar la titularidad de las captaciones (compliación de documentación, preparación de modelos tipo, seguimiento del expediente,...) No incluye, en caso de ser necesaria, el apoyo en la visita de confrontación para elevar las inscripciones en el Registro a definitivas.		
	O03001	16,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	572,48
	M08004	16,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	1,60
	M08016	1,6000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,34	0,54
			TOTAL PARTIDA		574,62
4	1.4	ud	Asesoramiento jurídico-técnico en relación a requerimientos específicos de las administraciones y otros Estudio de los informes-propuestas y requerimientos remitidos por las Administraciones en relación a los aprovechamientos a regularizar, así como otras cuestiones relativas a la gestión del dominio público hidráulico y su entorno. Planteamiento de consideraciones, soluciones o alternativas		
	O03001	14,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	500,92
	M08004	14,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	1,40
	M08016	1,4000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,34	0,48
			TOTAL PARTIDA		502,80
5	1.5	ud	Cumplimentación de requerimientos e informes ordinarios Preparación de la documentación necesaria para que el CABB pueda contestar a los requerimientos que pueda plantear la Administración, en la manera que dicha Administración establezca.		
	O03001	8,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	286,24
	M08004	8,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,80
	M08016	0,8000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,34	0,27
			TOTAL PARTIDA		287,31

Ord	Código Importe	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal
6	1.6	ud	Cumplimentación de requerimientos e informes específicos Elaboración de propuestas de informes de mayor complejidad así como las tramitaciones complementarias en administraciones no hidráulicas (DFB, DFA...) para su tramitación por el CABB,		
	O03002	40,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	27,95	1.118,00
	O03012	15,0000 h	Técnico de grado superior (FP II)	14,90	223,50
	O03021	15,0000 h	Técnico SIG y/o teledetección	23,84	357,60
	M08004	55,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	5,50
	M08016	5,5000 h	Impresora láser color, A3/A4	0,34	1,87
			TOTAL PARTIDA		1.706,47
7	3.1	ud	Proyecto Permeabilización de Azud Incluye la elaboración y presentación del proyecto de obras de paso para el franqueo de obstáculos (azud de hasta 2,5 m de latura) ante la Administración hidráulica correspondiente.		
	1001PER	1,0000 ud	Trabajos Previos Proyecto Permeabilización	2.125,68	2.125,68
	1003PER	1,0000 ud	Estudio de Alternativas y Criterios de Diseño	4.711,28	4.711,28
	1004PER	1,0000 ud	Redacción del Proyecto Permeabilización	11.454,68	11.454,68
	1005	4,0000 ud	Edición del Documento	114,84	459,36
			TOTAL PARTIDA		18.751,00
8	3.2	ud	Proyecto de Demolición Obras DPH Incluye la elaboración y presentación del proyecto de obras de demolición de obstáculos (azud de hasta 2,5 m de latura y una longitud máxima de 5 m) y restauración fluvial, ante la Administración hidráulica correspondiente.		
	1001DEM	1,0000 ud	Trabajos Previos Proyecto Demolición	1.405,08	1.405,08
	1004DEM	1,0000 ud	Redacción del Proyecto Demolición	9.393,84	9.393,84
	1005	4,0000 ud	Edición del Documento	114,84	459,36
			TOTAL PARTIDA		11.258,28
9	3.3	pa	Estudio Geotécnico Partida alzada a justificar, que incluye los trabajos de campo, ensayos e informe final del estudio geológico emitido por técnico especialista, con las conclusiones necesarias para la buena definición de las obras a ejecutar.		
			TOTAL PARTIDA		3.000,00
10	3.4	ud	Calculo Estructural Escala Peces Calculo estructural de muros y cimentaciones de escala de peces, incluye anejos y planos justificativos del dimensionado.		
	O03001	56,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	2.003,68
	O03002	24,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	27,95	670,80
	M08004	64,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	6,40
			TOTAL PARTIDA		2.680,88

Ord	Código Importe	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal
11	3.5	ud	Levantamiento Topográfico Estación Total Levantamiento taquimétrico con obtención del modelo digital del terreno para escalas comprendidas entre 1:250 y 1:1000 y equidistancia entre curvas de nivel entre 0,25 y 1 m respectivamente, para márgenes del cauce, azud, accesos al mismo y obras anexas (obra de toma, arquetas, derivaciones, etc) y trabajo de postproceso para la caracterización geométrica de las obras afectadas.		
	O03008	8,0000 h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	20,22	161,76
	M08004	8,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,80
	M08031	8,0000 h	Software de topografía	0,38	3,04
	C02001	1,5000 jor	Levantamiento con estación total	355,51	533,27
			TOTAL PARTIDA		698,87
12	3.6	ud	Consultas ambientales previas y seguimiento tramitación ambiental		
	O03001	1,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	35,78
	O03002	6,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	27,95	167,70
	M08004	5,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	0,50
			TOTAL PARTIDA		203,98
13	3.7	ud	Evaluación de impacto ambiental simplificada. Documento ambiental		
	O03001	8,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	286,24
	O03002	80,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	27,95	2.236,00
	M08004	88,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	8,80
	O03046	3,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	37,40	112,20
	M06013	800,0000 km	Vehículo todoterreno, 71-85 CV, sin mano de obra	0,28	224,00
			TOTAL PARTIDA		2.867,24
14	3.8	ud	Estudio básico ambiental		
	O03001	10,0000 h	Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	35,78	357,80
	O03002	30,0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	27,95	838,50
	M08004	40,0000 h	Ordenador estándar monitor 19"	0,10	4,00
			TOTAL PARTIDA		1.200,30



4 Mediciones



Código	Descripción	Nº Ud	TOTALES
CAPÍTULO C01 TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN			
1.1	ud Estudio de la captación Estudio previo de una captación (o grupo de captaciones) para definir de forma fehaciente su situación administrativa actual, así como en su caso ya criterio de CABB, visita de campo	58	58,00
1.2	ud Solicitud de nueva concesión, modificación de características o novación Preparación y recopilación de documentación necesaria y la presentación de la solicitud para una nueva concesión, modificación de características o novación		58,00
	SUPRA-SISTEMA	3	3,00
	BERTXIA-IKARAN-OLETA-SANTA		
	BARBARA- MONTEGANE		
	SUPRA-SISTEMA GOROZIKA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA	2	2,00
	IPARRAGIRRE-ESPILLA Y OTROS		
	SUPRA-SISTEMA TRUZIOZ-TURTZIOZ	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA SAN PEDRO- LA	2	2,00
	ESCARPADA-LA MARDONA Y OTROS		
	SUPRA-SISTEMA GARAIZAR- SAN	2	2,00
	SALVADOR		
	SUPRA-SISTEMA VENTA	3	3,00
	ALTA-LEKUE-CRUCES-SAN		
	CRISTOBAL-SAN MIGUEL-S		
	NUEVAS INCORPORACIONES	1	1,00
1.3	ud Solicitud de transferencias de titularidad Incluye las actividades necesarias para, regularizar la titularidad de las captaciones (compliación de documentación, preparación de modelos tipo, seguimiento del expediente,...) No incluye, en caso de ser necaria, el apoyo en la visita de confrontación para elevar las inscripciones en el Registro a definitivas.		15,00
	NUEVAS INCORPORACIONES	1	1,00
1.4	ud Asesoramiento jurídico-técnico en relación a requerimientos específicos de las administraciones y otros Estudio de los informes-propuestas y requerimientos remitidos por las Administraciones en relación a los aprovechamientos a regularizar, así como otras cuestiones relativas a la gestión del dominio público hidráulico y su entorno. Planteamiento de consideraciones, soluciones o alternativas		1,00
	SUPRA-SISTEMA	2	2,00
	BERTXIA-IKARAN-OLETA-SANTA		
	BARBARA- MONTEGANE		
	SUPRA-SISTEMA TELLERIA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA GOROZIKA	2	2,00
	SUPRA-SISTEMA	4	4,00
	IPARRAGIRRE-ESPILLA Y OTROS		
	SUPRA-SISTEMA JARRALTA-EL SEL	2	2,00
	SUPRA-SISTEMA ZEETA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA TRUZIOZ-TURTZIOZ	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA SAN PEDRO- LA	2	2,00
	ESCARPADA-LA MARDONA Y OTROS		
	SUPRA-SISTEMA GARTXETA	2	2,00
	SUPRA-SISTEMA PAGOBIETA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA GARAIZAR- SAN	4	4,00
	SALVADOR		
	SUPRA-SISTEMA VENTA	6	6,00
	ALTA-LEKUE-CRUCES-SAN		
	CRISTOBAL-SAN MIGUEL-S		
	OTROS	2	2,00
			30,00

Código	Descripción	Nº Ud	TOTALES
1.5	ud Cumplimentación de requerimientos e informes ordinarios Preparación de la documentación necesaria para que el CABB pueda contestar a los requerimientos que pueda plantear la Administración, en la manera que dicha Administración establezca.		
	SUPRA-SISTEMA	10	10,00
	BERTXIA-IKARAN-OLETA-SANTA		
	BARBARA- MONTEGANE		
	SUPRA-SISTEMA TELLERIA	2	2,00
	SUPRA-SISTEMA GOROZIKA	4	4,00
	SUPRA-SISTEMA	8	8,00
	IPARRAGIRRE-ESPILLA Y OTROS		
	SUPRA-SISTEMA JARRALTA-EL SEL	4	4,00
	SUPRA-SISTEMA ZEETA	2	2,00
	SUPRA-SISTEMA TRUZIOZ-TURTZIOZ	2	2,00
	SUPRA-SISTEMA SAN PEDRO- LA	6	6,00
	ESCARPADA-LA MARDONA Y OTROS		
	SUPRA-SISTEMA GARTXETA	2	2,00
	SUPRA-SISTEMA PAGOBIETA	2	2,00
	SUPRA-SISTEMA GARAIZAR- SAN	8	8,00
	SALVADOR		
	SUPRA-SISTEMA VENTA	10	10,00
	ALTA-LEKUE-CRUCES-SAN		
	CRISTOBAL-SAN MIGUEL-S		
	OTROS: INFORMES DE SEGUIMIENTO	8	8,00
			68,00
1.6	ud Cumplimentación de requerimientos e informes específicos Elaboración de propuestas de informes de mayor complejidad así como las tramitaciones complementarias en administraciones no hidráulicas (DFB, DFA...) para su tramitación por el CABB,		
	SUPRA-SISTEMA	1	1,00
	BERTXIA-IKARAN-OLETA-SANTA		
	BARBARA- MONTEGANE		
	SUPRA-SISTEMA TELLERIA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA GOROZIKA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA	1	1,00
	IPARRAGIRRE-ESPILLA Y OTROS		
	SUPRA-SISTEMA JARRALTA-EL SEL	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA ZEETA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA TRUZIOZ-TURTZIOZ	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA SAN PEDRO- LA	1	1,00
	ESCARPADA-LA MARDONA Y OTROS		
	SUPRA-SISTEMA GARTXETA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA PAGOBIETA	1	1,00
	SUPRA-SISTEMA GARAIZAR- SAN	1	1,00
	SALVADOR		
	SUPRA-SISTEMA VENTA	1	1,00
	ALTA-LEKUE-CRUCES-SAN		
	CRISTOBAL-SAN MIGUEL-S		
			12,00

Código	Descripción	Nº Ud	TOTALES
CAPÍTULO C03 PROYECTOS DE ADECUACIÓN			
3.1	ud Proyecto Permeabilización de Azud Incluye la elaboración y presentación del proyecto de obras de paso para el franqueo de obstáculos (azud de hasta 2,5 m de latura) ante la Administración hidráulica correspondiente.		
	<i>BABOLIÑA</i>	1	1,00
	<i>ARTIBAI MUNIOSOLO</i>	1	1,00
	<i>ALZIBAR</i>	1	1,00
	<i>ARANBALTAZ</i>	1	1,00
	<i>URKO/URKO II</i>	1	1,00
3.2	ud Proyecto de Demolición Obras DPH Incluye la elaboración y presentación del proyecto de obras de demolición de obstáculos (azud de hasta 2,5 m de latura y una longitud máxima de 5 m) y restauración fluvial, ante la Administración hidráulica correspondiente.		5,00
	<i>ALTUNOSTE</i>	1	1,00
	<i>LAS TOBAS</i>	1	1,00
3.3	pa Estudio Geotécnico Partida alzada a justificar, que incluye los trabajos de campo, ensayos e informe final del estudio geológico emitido por técnico especialista, con las conclusiones necesarias para la buena definición de las obras a ejecutar.		2,00
	<i>ARTIBAI MUNIOSOLO</i>	1	1,00
3.4	ud Calculo Estructural Escala Peces Calculo estructural de muros y cimentaciones de escala de peces, incluye anejos y planos justificativos del dimensionado.		1,00
	<i>ARTIBAI MUNIOSOLO</i>	1	1,00
3.5	ud Levantamiento Topográfico Estación Total Levantamiento taquimétrico con obtención del modelo digital del terreno para escalas comprendidas entre 1:250 y 1:1000 y equidistancia entre curvas de nivel entre 0,25 y 1 m respectivamente, para márgenes del cauce, azud, accesos al mismo y obras anexas (obra de toma, arquetas, derivaciones, etc) y trabajo de postproceso para la caracterización geométrica de las obras afectadas.		1,00
	<i>BABOLIÑA</i>	1	1,00
	<i>ARTIBAI MUNIOSOLO</i>	1	1,00
	<i>ALZIBAR</i>	1	1,00
	<i>ALTUNOSTE</i>	1	1,00
	<i>LAS TOBAS</i>	1	1,00
3.6	ud Consultas ambientales previas y seguimiento tramitación ambiental		5,00
	<i>BABOLIÑA</i>	1	1,00
	<i>ARTIBAI MUNIOSOLO</i>	1	1,00
	<i>ALZIBAR</i>	1	1,00
	<i>ALTUNOSTE</i>	1	1,00
	<i>LAS TOBAS</i>	1	1,00

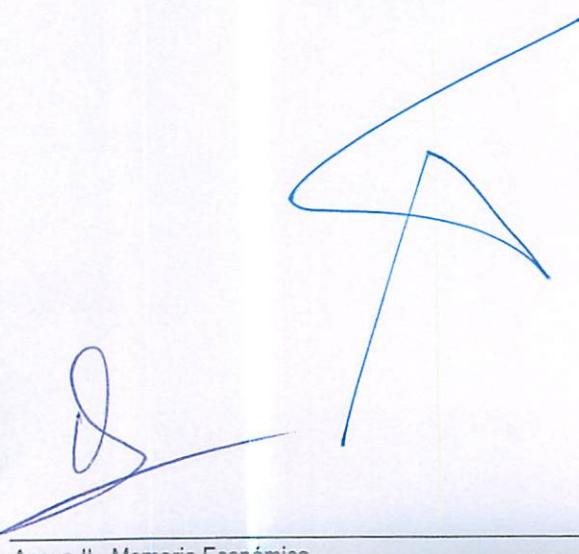
Código	Descripción	Nº Ud	TOTALES
3.7	ud Evaluación de impacto ambiental simplificada. Documento ambiental		
	ARTIBAI MUNIOSOLO	1	1,00
3.8	ud Estudio básico ambiental		1,00
	BABOLIÑA	1	1,00
	ALZIBAR	1	1,00
	ALTUNOSTE	1	1,00
	LAS TOBAS	1	1,00
			4,00

5 Cuadro de Precios

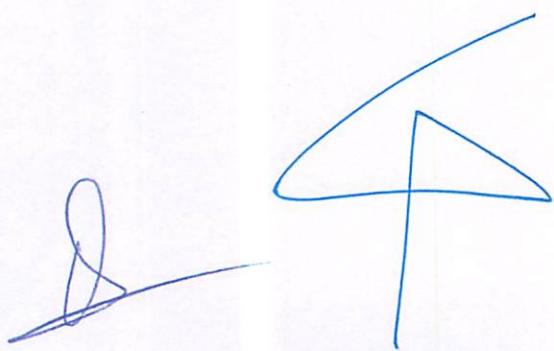


Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
1	1.1	ud	Estudio previo de una captación (o grupo de captaciones) para definir de forma fehaciente su situación administrativa actual, así como en su caso ya criterio de CABB, visita de campo	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	237,18
2	1.2	ud	Preparación y recopilación de documentación necesaria y la presentación de la solicitud para una nueva concesión, modificación de características o novación	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA CÉNTIMOS	1.484,70
3	1.3	ud	Incluye las actividades necesarias para, regularizar la titularidad de las captaciones (compliación de documentación, preparación de modelos tipo, seguimiento del expediente,...) No incluye, en caso de ser necaria, el apoyo en la visita de confrontación para elevar las inscripciones en el Registro a definitivas.	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS	574,62
4	1.4	ud	Estudio de los informes-propuestas y requerimientos remitidos por las Administraciones en relación a los aprovechamientos a regularizar, así como otras cuestiones relativas a la gestión del dominio público hidráulico y su entorno. Planteamiento de consideraciones, soluciones o alternativas	QUINIENTOS DOS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	502,80
5	1.5	ud	Preparación de la documentación necesaria para que el CABB pueda contestar a los requerimientos que pueda plantear la Administración, en la manera que dicha Administración establezca.	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS	287,31
6	1.6	ud	Elaboración de propuestas de informes de mayor complejidad así como las tramitaciones complementarias en administraciones no hidráulicas (DFB, DFA...) para su tramitación por el CABB,	MIL SETECIENTOS SEIS EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS	1.706,47
7	3.1	ud	Incluye la elaboración y presentación del proyecto de obras de paso para el franqueo de obstáculos (azud de hasta 2,5 m de latura) ante la Administración hidráulica correspondiente.	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS	18.751,00
8	3.2	ud	Incluye la elaboración y presentación del proyecto de obras de demolición de obstáculos (azud de hasta 2,5 m de latura y una longitud máxima de 5 m) y restauración fluvial, ante la Administración hidráulica correspondiente.	ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS	11.258,28

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
9	3.3	pa	Partida alzada a justificar, que incluye los trabajos de campo, ensayos e informe final del estudio geológico emitido por técnico especialista, con las conclusiones necesarias para la buena definición de las obras a ejecutar.	TRES MIL EUROS	3.000,00
10	3.4	ud	Calculo estructural de muros y cimentaciones de escala de peces, incluye anejos y planos justificativos del dimensionado.	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	2.680,88
11	3.5	ud	Levantamiento taquimétrico con obtención del modelo digital del terreno para escalas comprendidas entre 1:250 y 1:1000 y equidistancia entre curvas de nivel entre 0,25 y 1 m respectivamente, para márgenes del cauce, azud, accesos al mismo y obras anexas (obra de toma, arquetas, derivaciones, etc) y trabajo de postproceso para la caracterización geométrica de las obras afectadas.	SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS	698,87
12	3.6	ud	Consultas ambientales previas y seguimiento tramitación ambiental	DOSCIENTOS TRES EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS	203,98
13	3.7	ud	Evaluación de impacto ambiental simplificada. Documento ambiental	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS	2.867,24
14	3.8	ud	Estudio básico ambiental	MIL DOSCIENTOS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS	1.200,30



6 Presupuestos Parciales

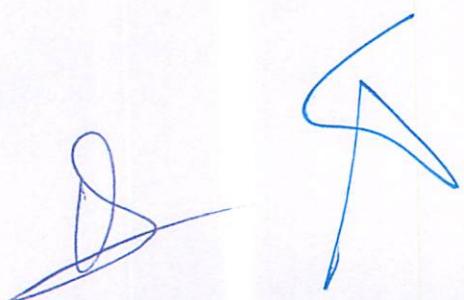


Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO C01 TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN				
1.1	ud Estudio de la captación Estudio previo de una captación (o grupo de captaciones) para definir de forma fehaciente su situación administrativa actual, así como en su caso ya criterio de CABB, visita de campo			
1.2	ud Solicitud de nueva concesión, modificación de características o novación Preparación y recopilación de documentación necesaria y la presentación de la solicitud para una nueva concesión, modificación de características o novación	58,00	237,18	13.756,44
1.3	ud Solicitud de transferencias de titularidad Incluye las actividades necesarias para, regularizar la titularidad de las captaciones (compliación de documentación, preparación de modelos tipo, seguimiento del expediente,...) No incluye, en caso de ser necaria, el apoyo en la visita de confrontación para elevar las inscripciones en el Registro a definitivas.	15,00	1.484,70	22.270,50
1.4	ud Asesoramiento jurídico-técnico en relación a requerimientos específicos de las administraciones y otros Estudio de los informes-propuestas y requerimientos remitidos por las Administraciones en relación a los aprovechamientos a regularizar, así como otras cuestiones relativas a la gestión del dominio público hidráulico y su entorno. Planteamiento de consideraciones, soluciones o alternativas	1,00	574,62	574,62
1.5	ud Cumplimentación de requerimientos e informes ordinarios Preparación de la documentación necesaria para que el CABB pueda contestar a los requerimientos que pueda plantear la Administración, en la manera que dicha Administración establezca.	30,00	502,80	15.084,00
1.6	ud Cumplimentación de requerimientos e informes específicos Elaboración de propuestas de informes de mayor complejidad así como las tramitaciones complementarias en administraciones no hidráulicas (DFB, DFA...) para su tramitación por el CABB,	68,00	287,31	19.537,08
TOTAL CAPÍTULO C01				12,00 1.706,47 20.477,64 91.700,28



Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO C03 PROYECTOS DE ADECUACIÓN				
3.1	ud Proyecto Permeabilización de Azud Incluye la elaboración y presentación del proyecto de obras de paso para el franqueo de obstáculos (azud de hasta 2,5 m de latura) ante la Administración hidráulica correspondiente.	5,00	18.751,00	93.755,00
3.2	ud Proyecto de Demolición Obras DPH Incluye la elaboración y presentación del proyecto de obras de demolición de obstáculos (azud de hasta 2,5 m de latura y una longitud máxima de 5 m) y restauración fluvial, ante la Administración hidráulica correspondiente.	2,00	11.258,28	22.516,56
3.3	pa Estudio Geotécnico Partida alzada a justificar, que incluye los trabajos de campo, ensayos e informe final del estudio geológico emitido por técnico especialista, con las conclusiones necesarias para la buena definición de las obras a ejecutar.	1,00	3.000,00	3.000,00
3.4	ud Calculo Estructural Escala Peces Calculo estructural de muros y cimentaciones de escala de peces, incluye anejos y planos justificativos del dimensionado.	1,00	2.680,88	2.680,88
3.5	ud Levantamiento Topográfico Estación Total Levantamiento taquimétrico con obtención del modelo digital del terreno para escalas comprendidas entre 1:250 y 1:1000 y equidistancia entre curvas de nivel entre 0,25 y 1 m respectivamente, para márgenes del cauce, azud, accesos al mismo y obras anexas (obra de toma, arquetas, derivaciones, etc) y trabajo de postproceso para la caracterización geométrica de las obras afectadas.	5,00	698,87	3.494,35
3.6	ud Consultas ambientales previas y seguimiento tramitación ambiental	5,00	203,98	1.019,90
3.7	ud Evaluación de impacto ambiental simplificada. Documento ambiental	1,00	2.867,24	2.867,24
3.8	ud Estudio básico ambiental	4,00	1.200,30	4.801,20
TOTAL CAPÍTULO C03.....				134.135,13
TOTAL.....				225.835,41

7 Presupuestos de Ejecución

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "F. J. G." or a similar name.

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
C01	TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN	91.700,28
C03	PROYECTOS DE ADECUACIÓN	134.135,13
	Costes Directos Totales	225.835,41
	5,00 % Costes Indirectos s/225.835,41	11.291,77
	7,00 % Gastos Generales s/237.127,18	16.598,90
	Total Presupuesto de Ejecución Material	253.726,08
	I.V.A.21,00% s/ 253.726,08	53.282,48
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	307.008,56

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de **TRESCIENTOS SIETE MIL OCHO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (307.008,56 €)**

